

INFORME SECRETARIAL. Doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021), **Pedraza, Magdalena.** Al despacho del señor Juez, para que se pronuncie sobre la liquidación de crédito aportada por el demandante, informándole que se corrió traslado de la misma mediante Lista N° 11 del 10 de marzo de 2020, guardando silencio el extremo contrario. ORDENE.-


CARLOS CAMARGO MELGAREJO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL
PEDRAZA - MAGDALENA**

Veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 47541-40-89-001-2019-00024-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Francisco Medina Perea

En vista que la parte demandante presentó la liquidación del crédito¹ al interior del proceso ejecutivo de la referencia, y así mismo, verificado que la secretaria de este despacho cumplió con el traslado dispuesto en el artículo 446 numeral 2º, sin que dentro de dicho plazo se hubiere presentado oposición alguna, se dispone impartir su aprobación.

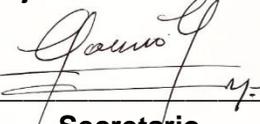
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ DANIEL ATENCIO OLIVARES
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE PEDRAZA

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior:

Pedraza, Magdalena. Fijado el 28 de enero de 2021, a las 8:00 a.m.


Secretario

¹ Fol. 72 y 73 cuad. ppal.

Firmado Por:

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE PEDRAZA-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f93ada28423991c85b9009ecca2ad16de2a6008d53547b298bd0d8d787396778**

Documento generado en 27/01/2021 08:39:13 PM